



**“INDEMNIZACIÓN DIARIA POR  
HOSPITALIZACIÓN”**

**ABRIL 2020**



## **COBERTURA**

**“Indemnización diaria por hospitalización”** es la cobertura que brinda indemnización al asegurado si por dictamen médico, éste se hospitaliza a causa de un accidente o enfermedad.

**HIR Seguros**, pagará al asegurado el monto de la indemnización diaria hasta por el número de días que permanezca hospitalizado.

El número de días máximo a indemnizar corresponderá a los días contratados de indemnización por hospitalización contratados.

**En caso de que el asegurado** no haga uso de todos los días de hospitalización contratados, **podrá utilizar los días restantes para cualquiera de los eventos cubiertos**, siempre que ocurran dentro de la vigencia del certificado y se hayan cumplido los períodos de espera.

La duración de hospitalización debe ser por 24 horas o más.

✓ **No aplica deducible ni periodos de carencia.**

## **EVENTOS AMPARADOS**

### ➤ **Accidente**

Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que traiga como consecuencia la hospitalización del asegurado.

### ➤ **Enfermedad**

Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo.

## **ASEGURADOS**

- El Titular que pertenece al grupo asegurable
- El cónyuge del Titular
  
- Los hijos del Titular mayores de 5 y menores de 18 años.

## **PERÍODOS DE ESPERA**

Se aplicará el período de espera de sesenta (60) días para enfermedades como:

- Cáncer
- Infarto al miocardio
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cerebro vasculares
- Enfermedades cardio vasculares
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Enfermedad de Parkinson
- Alzheimer
- Esclerosis múltiple
- Lumbalgia
- Tiroides
- Osteoporosis
- Artritis
- Esquizofrenia
- Insuficiencia renal
- Revascularización Coronaria
- Trasplante de órganos
- Parálisis Total y permanente

Se aplicará el período de espera de quince días (15) días para enfermedades como:

- COVID 19
- Apendicitis
- Conjuntivitis
- Bronquitis aguda

## **EDADES DE ACEPTACIÓN**

Titular y cónyuge: mínima: 18 y máxima: 55 años  
Hijos: mínima: 5 y máxima: 17 años.

## **PLAZO**

Será el mismo de la cobertura básica a la que se adhiere.

## **PRINCIPALES EXCLUSIONES**

- Enfermedades preexistentes
- Internamientos ambulatorios o no autorizados por un médico competente.
- Padecimientos congénitos.
- Internamientos con fines estéticos o científicos.
- Toda enfermedad relacionada con el VIH
- Enfermedades inducidas por medicamentos tóxicos o derivadas de la hospitalización.
- Eventos, accidentes o enfermedades derivados del embarazo o la maternidad.
- Accidentes o enfermedades derivados de la provocación del asegurado o las autoprovocadas.
- Exclusiones comunes de las coberturas de accidentes.

### **Notas:**

**Este documento es de información general y no genera responsabilidad alguna de la compañía con quien lo lee o recibe.**

**El contenido de este documento incluye información relativa a las condiciones generales del producto.**

**El contenido de este documento podrá cambiar en cualquier momento y será sustituido en cuanto sea actualizado por el actual correspondiente.**